



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Suceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Educación del Estado de Puebla

Programa Federal:

I001—Fondo de Aportaciones para la Nómina Edu-
cativa y Gasto Operativo (FONE)

U006—Subsidios Federales para Organismos Des-
centralizados Estatales





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Programa Federal:



Programa Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica de Procesos y Resultados	2019	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C.
U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Específica de Procesos y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FONE » Informe Final de Resultados FONE

2020 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 » Informe Final de Resultados del U006

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.

El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron

en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Procesos y Resultados efectuada en 2020 al Fondo I001 FONE y al Subsidio U006. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SEP-4-OM-066-2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FONE con la aceptación de 7 de las 16 recomendaciones y el Anexo II. U006 con la aceptación de 0 de las 13 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

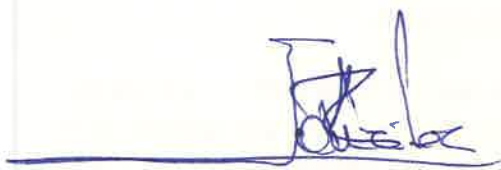
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.



- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora »2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FONE y U006 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Por la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

I001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Es necesario establecer un mecanismo institucionalizado mediante el cual los servidores públicos responsables de la operación del FONE puedan participar en la elaboración y actualización de los documentos programáticos en el orden estatal.	Definir normativa e institucionalmente un mecanismo (como mesas de trabajo o foros de consulta) por medio del cual las y los servidores públicos pueden participar en la elaboración y actualización de documentos programáticos.	La actualización de los documentos programáticos es de conocimiento de todas y todos los servidores públicos del FONE e incorpora los elementos de mejora identificados por todas las áreas involucradas.	Si	Si	La elaboración de los documentos programáticos de la Secretaría de Educación, son elaborados con la participación dinámica y propositiva de los Responsables de Unidades Administrativas que integran la estructura de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como por las leyes estatales aplicables.	Medio	Específico	1. Acción: Mediante Oficios se dan a conocer las fechas, lineamientos, cronogramas y asesorías personalizadas para cada Unidad Responsable en los Procesos Programáticos Estatales y Federales. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Mediante oficios, cronogramas y asesorías personalizadas para cada Unidad Responsable.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
2	Se identificó una falta de vinculación de resultados de los ejercicios fiscales anteriores al proceso de Planeación para nuevos períodos.	Se recomienda incorporar la información sobre el logro de metas y objetivos en ejercicios fiscales anteriores a los procesos de planeación de ciclo futuros, a manera de líneas base.	Favorecer la precisión de la planeación del FONE incorporando como línea base los resultados obtenidos en el alcance de las metas y objetivos de ejercicios fiscales anteriores.	No	No	El Proceso de Mejora sería posible si la Secretaría de Planeación y Finanzas incorpora en el Sistema Integral de Administración Financiera los elementos necesarios para su instrumentación, ya que existen acciones requeridas por la Federación en la implementación de programas y/o proyectos limitándose a incorporarse la Línea base.				
3	Se identificó que es necesario desarrollar el proceso de coordinación en Manuales, a fin de describir y documentar los procedimientos que involucra en los órdenes institucional, interinstitucional, intergubernamental.	Documentar todas las actividades de coordinación institucional, interinstitucional e intergubernamental en un procedimiento general de coordinación.	Contar con procedimientos claros y documentados de las actividades de coordinación institucional, interinstitucional e intergubernamental en la gestión del FONE.	Si	Si	El contar con procedimientos actualizados y registrados detonará la mejora continua en los procesos, generando controles que permitan una mejor operación de los recursos y actividades en las Unidades Administrativas.	Medio	Específico	1. Acción: Actualizar el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación, vigente.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.
4	Resulta relevante que las comunicaciones que forman parte del proceso de coordinación, se sistematicen en un repositorio que resulte útil para la rápida consulta y seguimiento de las Unidades Responsables involucradas.	Establecer una base de datos compartida y electrónica que permita documentar los intercambios de información resultantes del proceso de coordinación y constituya, a su vez, un repositorio sobre la información que proporcionan las Unidades Responsables de los Pp relacionados con la operación del Fondo.	Los intercambios de información resultantes del proceso de coordinación se encuentran documentados y sistematizados en una base de datos compartida y electrónica, útil como mecanismo de referencia y seguimiento a los intercambios, acuerdos y decisiones tomados por las Unidades Responsables de los Pp relacionados con la operación del Fondo.	No	No	A nivel Interinstitucional existe el Sistema Integral de Administración Financiera, que permite atender la recomendación del ASM.				

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Es necesario vincular y documentar los resultados de monitoreo y seguimiento de ejercicios fiscales anteriores con la realización de acciones que incidan en los otros procesos de gestión del Fondo, mediante documentos dirigidos a la incorporación de sus hallazgos.	Se recomienda vincular los resultados de los procesos de monitoreo y seguimiento con atención de las recomendaciones derivadas de éstos; y darlos a conocer a todas las áreas asociadas a la gestión del FONE, favoreciendo su seguimiento puntual hasta convertirse en mejoras tangibles.	Dar a conocer la gestión del FONE y favorecer el seguimiento puntual hasta convertirse en mejoras tangibles de los resultados de los procesos de monitoreo y seguimiento.	No	No	Existen ya las Evaluaciones Trimestrales del Sistema Estatal de Evaluación (SEE) de la Secretaría de la Función Pública, el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE) de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (Federal), el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE), de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que son las acciones seguimiento a los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo, motivo por el cual se presenta una vinculación programática y de seguimiento, y evaluación. Aunado a esto, mediante Oficios dirigidos a los responsables de cada Programa Presupuestario (PP), se dan a conocer los niveles de cumplimiento de todas las Unidades Responsables que convergen en el PP, de igual manera, los resultados de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación, son publicados en la página oficial de la Institución.				
6	Se identificó que la Secretaría de Educación no realiza acciones en materia de contraloría social para los recursos del Fondo.	Se recomienda que la Secretaría de Educación elabore una evidencia documental que justifique las razones por las que no realice actividades de contraloría social en relación con el FONE.	Tener un documento institucional que da certeza sobre por qué la Secretaría de Educación no realiza actividades de contraloría social respecto del FONE.	No	No	Con base en el organigrama y reglamento interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, las atribuciones que le son asignadas a este Consejo Estatal se encuentran directamente vinculadas con la promoción de la participación de la sociedad en acciones tendientes a fortalecer y elevar la calidad de la educación, así como a ampliar la cobertura de servicios educativos; en este sentido, las acciones de contraloría social que coordina este Consejo son las que se derivan de la asignación y ejercicio de recursos de programas federales autorizados a las escuelas de nivel obligatoria del Estado de Puebla.				
7	Se identificó que es necesario contar con medios digitalizados para el resguardo e intercambio de información para habilitar la operación adecuada del proceso.	Realizar un registro digital de evidencias para efectos de evaluación y auditoría que consideren el muestreo significativo de documentos físicos, a efecto de cumplir oportuna y eficazmente con las solicitudes de información.	Contar con registros digitales de evidencias relacionadas con la gestión del FONE que facilitan los procesos de auditoría y evaluación del FONE, mediante una oportuna atención a los requerimientos de información.	Si	Si	Contar con registros digitales de evidencias relacionadas con la gestión del FONE que facilitan los procesos de auditoría y evaluación del FONE, mediante una oportuna atención a los requerimientos de información.	Medio	Institucional	1. Acción: Enviar Circulares a las diferentes unidades administrativas que facilite la operación adecuada del proceso. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Circulares.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuesto. 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.
8	Hace falta que la Secretaría de Educación desarrolle un modelo de procesos documentado para la gestión que realiza la Secretaría de Educación mediante todas sus unidades administrativas principales la administración del FONE. (Diagnóstico general de los procesos y subprocesos).	Se recomienda establecer un modelo de procesos documentado para la gestión que realiza la Secretaría de Educación mediante todas sus unidades administrativas principales y la administración del FONE.	Contar con un modelo de procesos (macro proceso) documentado que refleja todas las actividades que realiza la SE (mediante todas sus Unidades Administrativas), así como visualizar la gestión del Fondo.	Si	Si	Es conveniente documentar los Procesos, ya que con ello se estará en la posibilidad de mejorar la interacción de los Procesos generados por la SE.	Bajo	Específico	1. Acción: Diseñar y documentar un macro proceso de las diferentes Unidades Administrativas de esta Secretaría de Educación. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Notificar a las Unidades Administrativas de los procesos generados.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Pública. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

I001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
9	Es indispensable actualizar algunos de los procedimientos registrados en el Manual de Procedimientos, ya que hacen referencia a sistemas y normatividad que se ha modificado desde la fecha de su emisión (Diagnóstico general de los procesos y subproceso).	Actualizar los procedimientos registrados en los Manuales de Procedimientos a fin de que reflejen las condiciones de operación actuales del Fondo, junto con los cambios normativos; ajustando su formato y contenido a los Lineamientos vigentes en la materia.	Tener los procedimientos contenidos en los Manuales de Procedimientos relacionados con la gestión del FONE reflejando con precisión la mecánica de operación y la actualización normativa del Fondo.	Si	Si	El contar con procedimientos actualizados y registrados detonará la mejora continua en los procesos, generando controles que permitan una mejor operación de los recursos y actividades en las Unidades Administrativas.	Medio	Específico	1. Acción: Actualizar el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Enviar una notificación a los responsables de los procedimientos, con la finalidad de actualizarlos considerando para ello las Normas vigentes que le aplican y eliminando aquellas que están obsoletas.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.
10	Es fundamental que los servidores públicos encargados de la operación del Fondo se familiaricen con el contenido y estatus de vigencia del Manual de Procedimientos de la SE (Mapeo de procesos). Hace falta desarrollar una visión articulada de procesos entre los servidores públicos encargados de la operación del Fondo que contribuya a mirar el FONE como un todo dirigido a objetivos y metas comunes y no sólo como una suma de partes encaminadas al logro de metas específicas (si bien todos conocen con exactitud su tramo de responsabilidades).	Difundir entre las y los servidores públicos encargados de la operación del FONE el contenido y estatus de vigencia del Manual de procedimientos, para articular una visión de procesos entre los servidores públicos (más allá de su ámbito directo de influencia).	Las y los servidores públicos conocen el contenido y estatus de vigencia de los Manuales de Procedimientos relacionados con la gestión del FONE y los aplican en su labores cotidianas bajo una visión articulada, orientada al logro de objetivos compartidos.	Si	Si	Es conveniente utilizar un medio digital para reforzar y fortalecer el conocimiento del Manual de Procedimientos para conocimiento y aplicación de las y los Servidores Públicos de esta Dependencia.	Medio	Específico	1. Acción: 1. Acción Realizar difusión por medio de circular a todas las Unidades Administrativas del Manual de Procedimientos Publicado en el Portal de https://transparencia.puebla.gob.mx/ . Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Circular a la Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área de la publicación del Manual de Procedimiento en el portal de transparencia.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.
11	Es necesario que la documentación sobre los procedimientos de planeación de los recursos del FONE permita verificar cómo se toman en cuenta las necesidades de la población a la que se éste se dirige, mediante los Pp a partir de los cuales se instrumenta.	Establecer en los procedimientos de planeación los pasos que se siguen para tomar en cuenta las necesidades de la población a la que se dirige el FONE mediante los Pp a partir de los cuales se instrumenta.	Tener descritos los procedimientos de planeación, para tomar en cuenta las necesidades de la población a la que se dirige el FONE mediante los Pp a partir de los cuales se instrumenta.	Si	No	Esta mejora se encuentra en apego a lo que establece en la normatividad y lineamientos emitidos por la Federación y el Gobierno del Estado para la Planeación del FONE. Considerando que en los Pp ya viene establecida la población a atender.				
12	Es necesario que se establezcan, en los documentos de planeación estratégica, mecanismos útiles para identificar cuáles son las necesidades específicas del contexto estatal que se atienden con las aportaciones del FONE.	Se recomienda establecer, las necesidades específicas del contexto estatal que se atienden con las aportaciones del FONE en los documentos de planeación estratégica.	Identificar las necesidades específicas del contexto estatal que se atienden con las aportaciones del FONE en los documentos de planeación estratégica.	No	No	El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como documento rector del Gobierno del Estado, establece a la Educación como derecho fundamental de las Personas, por lo cual no se puede segmentar el beneficio educativo, por Fondo o por atención, ya que la educación, se debe brindar bajo los principios de Calidad, Equidad e Igualdad y de acuerdo a los establecido en el Programa Sectorial de Educación.				
13	Se identificó una falta de criterios documentados que permitan priorizar la distribución de los recursos del FONE a las distintas dependencias o entidades que los ejercen al interior del Estado de Puebla, con base en el análisis de las necesidades específicas del contexto estatal que se atienden con las aportaciones del FONE y a partir de los en los Programas Presupuestarios mediante los cuales se instrumenta.	Establecer criterios (documentados y estandarizados) que permitan priorizar la distribución de los recursos del FONE a las distintas dependencias o entidades que los ejercen al interior del Estado de Puebla, con base en el análisis de las necesidades específicas del contexto estatal que se atienden con las aportaciones del FONE y a partir de los Programas Presupuestarios mediante los cuales se instrumenta.	Contar con criterios documentados y estandarizados que muestran y justifican la priorización que se sigue en la distribución de los recursos del FONE a las distintas dependencias o entidades que los ejercen al interior del Estado de Puebla.	No	No	Esta mejora esta en apego a lo que establece en la normatividad y lineamientos emitidos por la Federación y el Gobierno del Estado para la Planeación del FONE, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.				

[Handwritten signature]

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
Secretaría de Educación del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
14	Se identificó que es necesario desarrollar un documento estratégico propio del Fondo que analice las acciones de los Pp Estatales que resultan complementarias al FONE.	Desarrollar un documento estratégico propio del Fondo (Documento Diagnóstico) que describa: a) La metodología para la detección de las necesidades susceptibles de atenderse mediante los recursos del Fondo. b) Las necesidades detectadas, para un período determinado y su vinculación con las necesidades que se atienden mediante los Pp que tienen como fuente de financiamiento al Fondo. c) Los indicadores para el seguimiento de la atención del Fondo a sus necesidades detectadas y a las necesidades a las que contribuye en los Pp (especificando su grado de contribución). d) Contexto y definición de la situación problemática que pretende atender el Fondo, en el Estado de Puebla. e) Árbol de problemas y de objetivos del Fondo, en el Estado de Puebla. f) Definición de objetivos del Fondo (principal y secundarios). g) Análisis de las poblaciones del Fondo (definición, método de cuantificación y últimos valores): potencial, objetivo y atendida. h) Definición de la estrategia de cobertura del Fondo en horizontes temporales de mediano y largo plazos.	Contar con un documento estratégico propio del Fondo que analiza las acciones y Pp que resultan complementarios al FONE y permite conocer de qué manera las acciones del Fondo se articulan con el resto de los Pp Estatales.	No	No	La Política Educativa Estatal, no se debe regir por las acciones de un Fondo, los Objetivos, Estrategias, Indicadores y Líneas de Acción en Materia Educativa, se encuentra Plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Educación. 2019-2024.				
15	Hace falta que se establezca un documento que defina y cuantifique las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) del Fondo en el Estado de Puebla, así como su cobertura en el mediano y largo plazo.	Desarrollar un documento que defina y cuantifique las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) del Fondo en el Estado de Puebla, así como su cobertura en el mediano y largo plazo.	La definición y cuantificación de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) del FONE, así como su estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo están documentadas.	Si	Si	Se cuenta con un documento denominado Análisis de la Población Objetivo, en donde se establecen las poblaciones, potencial, atendida; Las Coberturas en el mediano y largo plazo que establece el Programa Sectorial Educativo.	Medio	Específico	1. Acción: Actualización anual de los análisis de los Programas Presupuestarios de la Secretaría de Educación Pública. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/1/2021 Evidencia/Producto: Documento denominado Análisis de la Población Objetivo.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuesto.
16	Es necesario que los Pp E006 Educación Superior, E033 Promoción, organización y desarrollo del deporte y E062 Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud mediante los cuales se instrumenta el FONE establezcan una vinculación evidente entre el propósito de su MIR y el de la MIR federal del Fondo. Existen áreas de oportunidad relevantes en el diseño de los indicadores para cada nivel de objetivos de la MIR de cada uno de los seis Pp mediante los cuales se instrumenta FONE en la entidad, respecto de su relevancia, adecuación, monitoreabilidad y orientación a resultados.	Se recomienda revisar y ajustar el diseño de los indicadores para cada nivel de objetivos de la MIR de cada uno de los seis Pp mediante los cuales se instrumenta FONE en la entidad aplicando la MML, a efecto de que éstos cumplan con los atributos de relevancia, adecuación, monitoreabilidad y orientación a resultados.	Cumplimiento de los Pp mediante los cuales se instrumenta el FONE, para una mejor orientación a resultados.	No	No	Mediante Decretos Oficiales del Gobierno del Estado, el Instituto Poblano del Deporte responsable del Programa de Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud responsable del Programa Desarrollo Integral de la Juventud se Descentralizan y Desconcentran de la Secretaría de Educación.				

A

Anexo I I

Gobierno de Puebla
Secretaría de Educación del Estado de Puebla

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

U005 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Secretaría de Educación del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	Se identificó que no se cuenta con un documento en el que se establezcan las necesidades o problemáticas de la entidad a las cuales responde el Subsidio.	Elaborar un documento en el cual se concentren las problemáticas en la entidad, a las cuales responde el ejercicio de los recursos del Subsidio.	Contar con un Diagnóstico de necesidades del subsidio a nivel estatal.	No	No	No aplica ya que en el convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla (Suscrito el 2 de septiembre de 2013). Solo establece las necesidades de ampliar la cobertura de educación media superior (Telebachilleratos) en la entidad, vinculadas con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
2	Se identificó que no se cuenta con un documento que concentre información sobre las necesidades de los recursos humanos y materiales que requieran las UR y dicha información pueda utilizarse durante los procesos de planeación y presupuestación.	Elaborar un diagnóstico de las necesidades detalladas de las UR con relación a los recursos humanos y materiales.	Contar con un Diagnóstico de necesidades de lo requerido por las UR en relación a los recursos humanos y materiales.	No	No	No es viable debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario mediante el cual se señalan los rubros a donde van destinados los recursos Acuerdo firmado el 22 de enero de 2020
3	Se observó que la entidad no cuenta con un mecanismo estandarizado y sistematizado que permita verificar que la ministración de los recursos se haya ejecutado conforme a lo establecido en los Convenios y Anexos de Ejecución que rigen al Subsidio en la entidad, lo cual permite el monitoreo de la gestión de los recursos.	Desarrollar un mecanismo en el que se mantenga un registro de las transferencias realizadas y pueda ser consultado en medios oficiales.	Contar con un mecanismo de cumplimiento de ministraciones, con reportes mensuales en los sistemas oficiales.	No	No	El registro presupuestal y la solicitud de los recursos a partir del año 2021, son gestionados a través del Sistema Integral de Administración Financiera SIAF.
4	No se cuenta con un documento normativo que establezca las formulas de cálculo utilizadas para la distribución de los recursos del Subsidio, limitando la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos.	Publicar un documento en el cual se de a conocer el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos del Subsidio.	Contar con un Documento que muestre el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos publicado en medios oficiales.	No	No	No aplica debido a que ya se cuenta con el convenio de telebachillerato comunitario publicado en el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 diciembre de 2013, México, SEGOB numeral 348, y en base al convenio firmado del 22 de enero de 2020, donde se encuentra ya se encuentran desagregadas las actividades y partidas en que deberá utilizarse
5	No se identificó un documento en el cual se encuentre desagregado el ejercicio de los recursos por nivel educativo.	Elaborar un documento en el cual se desglose el ejercicio de los recursos por nivel educativo para el Pp E156. Se considera necesario únicamente para este programa, dado que la UR del programa es la única que cubre mas de un nivel educativo.	Contar con un Documento que desglose del ejercicio de los recursos por nivel educativo y sea publicado en medios oficiales.	No	No	No aplica debido a que ya se cuenta con el convenio de telebachillerato comunitario publicado en el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 diciembre de 2013, México, SEGOB numeral 348 el Convenio se tiene de manera física no existe una liga que se pueda compartir.
6	Se identificó que las Unidades Responsables del ejercicio de los recursos no hacen uso del Sistema de Administración de la Nómina Educativa.	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos que corresponden al Capítulo de gasto 1000; y así incrementar la transparencia en el ejercicio de los recursos.	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos correspondientes al Capítulo de gasto 1000.	No	No	No aplica debido a que la Nómina del Programa Telebachillerato Comunitario se genera en el Sistema Profesional para la Administración de los Recursos Humanos (SPARH).
7	Se identificó poca comunicación efectiva entre las Universidades Tecnológicas de la entidad y la Unidad de Planeación de la SPF respecto a las solicitudes de ampliación de presupuesto.	Se sugiere implementar un mecanismo de comunicación efectiva y otorgar capacitación a los ejecutores del recurso para desarrollar sus proyectos con una estructura clara.	Optimizar la comunicación con la SPF para la elaboración de Proyectos claros y con una estructura bien definida.	No	No	No aplica debido a que el Programa Telebachillerato Comunitario el pp es (E020) y las Universidades Tecnológicas el pp es (E030), de acuerdo al SIAF 2021. Por lo tanto tienen programas presupuestales diferentes.
8	En el programa de Telebachillerato Comunitario de la Secretaría de Educación, se identificaron algunos problemas para la captación de los docentes.	Se sugiere organizar sesiones con formato de "focus group" para brindar capacitaciones a las personas que cumplan con los requisitos para ocupar las plazas requeridas en el programa.	Mejorar el proceso de capacitación para las personas que ocuparan las plazas requeridas.	No	No	Como se indica en el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla (Suscrito el 2 de septiembre de 2013). La SEP Federal se compromete proporcionar la asistencia académica, técnica y pedagógica en materia de educación media superior por conducto de la DGB (Dirección General de Bachilleratos) y demás que señala la segunda cláusula del documento mencionado. Convenio no contempla la capacitación.
9	Se identificó que no existe un vínculo entre los indicadores estratégicos para medir los resultados del Subsidio y los Programas Presupuestarios, el rediseño de los indicadores de resultados permitirá observar más claramente el impacto de los indicadores.	Rediseñar los indicadores de los programas presupuestarios para la captación de información que relacione los resultados del Pp con los indicadores del Subsidio.	Rediseño en los indicadores de resultados.	No	No	No es viable debido a que de acuerdo a la Planeación Anual de cada ejercicio fiscal de educación media superior se incluyen los indicadores, metas y medio de verificación por componente y actividad correspondiente al programa de Telebachillerato Comunitario, que son registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF 2021, además de estar en comunión con el Sistema Estatal de Evaluación SEE, por lo que deberá plantear este Rediseño a las Autoridades competentes
10	La información estadística recopilada de alumnos, docentes, infraestructura e indicadores educativos relacionada con el Pp E005 no se encuentra publicada en la página de la Secretaría de Educación.	Se sugiere publicar en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla un documento que concentre la información estadística recopilada con relación al Pp E005.	La creación de un documento que presente la información estadística del Pp E005.	No	No	No es viable porque el Programa Presupuestario E005 ya no existe para el ejercicio 2020, de acuerdo al Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública Firmado el 22 de enero de 2020
11	Se observó que existen amplias diferencias entre los Planes Institucionales presentados por cada una de las Universidades en cuanto a la profundidad, detalle y medición de la información.	Homologar el nivel de detalle y profundidad de la información incluida en los Planes Institucionales de las Universidades que ejercen los recursos.	Planes Institucionales de Desarrollo homologados y mas completos.	No	No	No es viable debido el Programa U006 Subsidio Federales para Organismos Descentralizados Estatales y con base al Convenio de Apoyo Financiero firmado el 12 de enero del 2020, corresponde a que el programa en comento es para los planteles de Telebachilleratos en el Estado de Puebla, no contemplado las Universidades. Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 22 de enero de 2020.

Anexo I I

U005 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Secretaría de Educación del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
12	Se identificó que en la entidad, no se cuenta con un mecanismo para medir la calidad de la educación proporcionada por las unidades ejecutoras de los recursos del Subsidio, solo se hace uso de los mecanismos utilizados a nivel Federal.	Se sugiere complementar la información con lo registrado en el SEE, lo cual podría facilitar la obtención de información para la planeación y estructuración de las líneas de acción.	Crear un mecanismo que permita medir la calidad de la educación proporcionada.	No	No	De acuerdo a la Planeación Anual de cada ejercicio fiscal de educación media superior se incluyen los indicadores, metas y medio de verificación por componente y actividad correspondiente al programa de Telebachillerato Comunitario, que son registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF 2021 que mencionan en el Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 22 de enero de 2020.
13	Los convenios y anexos de ejecución que rigen el ejercicio de los recursos en la entidad federativa señalan que los gastos utilizados serán únicamente los incluidos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000; sin embargo, se encontró evidencia que indica que las Universidades utilizaron parte de los recursos del subsidio para solventar gastos relacionados con otros capítulos de gasto.	Respetar los términos bajo los cuales se establece el destino y ejercicio de los recursos del Subsidio por parte de las Universidades.	Se espera que los recursos sean ejercidos conforme a lo establecido en los convenios y anexos del subsidio.	No	No	En el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla. (Suscrito el 2 de septiembre de 2013), tiene con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles de Telebachillerato, mediante una aportación de Recursos Estatales con base en su disponibilidad en el ejercicio 2021. El Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 22 de enero de 2020, se encuentra de manera impresa.